



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesorado contratado en régimen de derecho laboral en la figura de Profesor Ayudante Doctor.

El Rector de la Universidad de Oviedo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2022, de conformidad con los artículos 20 y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero del Principado de Asturias, ha resuelto convocar concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador en la categoría de Profesor Ayudante Doctor relacionadas en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Normas generales.

1.1. Los concursos públicos convocados se regirán por lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto 99/2005, de 23 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral por la Universidad de Oviedo, los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo, el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Oviedo, aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2018 (BOPA de 9 de agosto), modificado por acuerdo de 19 de enero de 2022 del Consejo de Gobierno (BOPA de 10 de febrero). Resultarán de aplicación supletoria las disposiciones que regulan el régimen general para ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y para el régimen de contratación laboral, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas generales de aplicación.

1.2. Los procesos selectivos se realizarán mediante el sistema de concurso de méritos entre las y los aspirantes.

1.3. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1994, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

1.4. Se considerarán inhábiles a todos los efectos el mes de agosto y los días acordados en Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021 (BOPA de 14 de marzo de 2022).

1.5. Concluido el procedimiento selectivo, las y los aspirantes propuestos por las Comisiones de Selección serán contratadas y contratados de acuerdo con la legislación vigente, con carácter temporal y a tiempo completo.

2.—Requisitos de las candidaturas.

2.1. Podrán participar en estos concursos las y los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el Decreto 99/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Oviedo, en los Estatutos de la Universidad de Oviedo y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que las españolas y los españoles, las y los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de las españolas y los españoles y de las y los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de las y los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar, asimismo, con las mismas condiciones que las españolas y los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores que residan legalmente en España con permiso de trabajo. El contrato no estará sujeto a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

2.4. Para concursar a las plazas de Profesor Ayudante Doctor las candidatas y los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctora o Doctor.
- b) Haber obtenido la acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (Aneca) para acceder a la figura de Profesor Ayudante Doctor.
- c) Cumplir los requisitos específicos de titulación y/o idioma de las plazas que así lo exijan según el anexo I de la convocatoria.

En su caso, para la acreditación de la competencia lingüística para impartir docencia en inglés en títulos bilingües, se estará a lo establecido en la normativa sobre "competencia lingüística del profesorado", disponible en el enlace:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

2.5. En el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido el requisito de titulación cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de las ciudadanas y los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3.—Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estos concursos de provisión de plazas se presentará a través de la aplicación disponible en el siguiente enlace:

<https://concursosprofesorado.uniovi.es>

Que actuará como registro telemático de esta convocatoria, adjuntando la documentación acreditativa en el formato que se indique.

3.2. Las solicitudes, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a través de la aplicación indicada en el apartado 3.1 que actuará, a todos los efectos, como registro electrónico de la Universidad de Oviedo para esta convocatoria, tal y como establece el apartado 5 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. Las y los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Oviedo, la cantidad de 42 € en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en la cuenta corriente: "Pruebas Selectivas, número ES52-2048-0000-21-3400152827", abierta en la oficina principal de Liberbank, haciendo constar el nombre, los apellidos y el número del documento nacional de identidad o documento equivalente de la o el aspirante, así como el número de concurso.

La falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión de la o el aspirante.

3.4. Forma de presentación de las solicitudes:

Las personas interesadas presentarán su solicitud a través de la aplicación indicada en el apartado 3.1 y adjuntarán los siguientes documentos en formato PDF:

- a) Copia del documento nacional de identidad para las y los aspirantes de nacionalidad española. Quienes no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar los documentos que acrediten su nacionalidad. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
- b) Título de Doctora o Doctor
- c) Acreditación para la figura de Profesor Ayudante Doctor.
- d) Justificante original acreditativo del abono de los derechos de examen.
- e) Currículum vitae de la o el aspirante, según modelo disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.uniovi.es/gobiernoservicios/gobierno/vicerrectorados/profesorado/normativayformulario>
- f) Documentación acreditativa del currículum vitae. Esta documentación se deberá adjuntar en dos ficheros diferentes:
 - a. El primero de ellos serán un documento PDF con una lista de toda la documentación aportada en el segundo documento, incluyendo la descripción de la misma.
 - b. El segundo documento contendrá, en un solo fichero comprimido, uno o varios documentos en formato PDF.

Antes de ser enviados los datos a través de la aplicación indicada en el apartado 3.1, estos pueden ser revisados, editados y corregidos por la persona interesada. La aplicación enviará un mensaje de confirmación a la dirección de correo electrónico indicada por la o el solicitante, en el que se indicará la información aportada.

Una vez realizado el envío, los datos aportados se podrán subsanar dentro del plazo establecido para la presentación de los mismos.

3.5. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.



3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.7. La dirección de correo electrónico que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la o el concursante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la comunicación a la Universidad de Oviedo de cualquier cambio de dicha dirección de correo electrónico.

3.8. La o el concursante podrá dirigirse a esta Universidad para consultar sobre la convocatoria a través de la siguiente dirección de correo electrónico: servicioprofesorado@uniovi.es. Asimismo, la Universidad se dirigirá a la persona interesada a través del correo electrónico facilitado por ella en su solicitud.

4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Políticas de Profesorado dictará y hará pública dentro de los diez días hábiles siguientes, una resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el concurso a la plaza convocada. Estas listas provisionales indicarán los nombres, apellidos y, en su caso, la causa o causas que hayan motivado su exclusión. La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

4.2. Son causas de exclusión:

- a) La presentación de la solicitud indebidamente cumplimentada o fuera del plazo establecido.
- b) No cumplir los requisitos exigidos en la base 2 de esta convocatoria y los específicos señalados para la plaza en el anexo I de la misma.
- c) La falta de abono de los derechos de examen señalados en la base 3.3.
- d) La no presentación de la documentación exigida en la base 3.4.

4.3. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución que aprueba las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las plazas convocadas, en la dirección electrónica señalada en el punto 4.1, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Las y los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas o incluidos en la relación de admitidas y admitidos, serán definitivamente excluidas o excluidos del proceso selectivo.

4.4. Posteriormente, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en los lugares señalados en el apartado 1 de la presente base, indicando igualmente las causas de exclusión.

4.5. La Resolución que apruebe las listas definitivas de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en la dirección electrónica señalada al efecto, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado mientras no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

4.6. Publicadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, el Servicio de Profesorado, encargado de la tramitación de los concursos, enviará a la presidencia de las Comisiones de Selección esta lista definitiva junto con la documentación administrativa del concurso.

5.—Comisiones de Selección.

5.1. Los concursos serán resueltos por una comisión compuesta por cinco miembros titulares e igual número de suplentes, designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo del Departamento al que pertenezca la plaza y elegidos por sorteo público.

5.2. La composición de las Comisiones de Selección se ajustará a lo dispuesto en los apartados 1, 2, 7, 8 y 9 del artículo 12 del Reglamento y figura como anexo II de esta convocatoria.

5.3. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que podrá delegar en el Vicerrector de Políticas de Profesorado y resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia. En todo caso, los miembros de la comisión deberán abstenerse de intervenir cuando se dé en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilite.

5.4. Las Comisiones de Selección se constituirán y actuarán válidamente cuando, previa convocatoria, estén presentes la presidencia, la secretaría y, al menos, una o un vocal, titulares o suplentes. En el momento de la constitución de la comisión, la ausencia de un miembro titular por enfermedad u otra causa justificada comportará la pérdida de su condición, siendo sustituido por el miembro suplente que corresponda. Si, iniciado el proceso de selección, la comisión quedara con menos de tres miembros, la presidencia deberá suspender la sesión y comunicar al Rector la situación, el cual anulará lo actuado y ordenará el nombramiento de una nueva comisión en la que no podrá incluirse a los miembros que hubieren cesado en su condición.

De las sesiones de las Comisiones de Selección, se levantará acta por la secretaría que será suscrita por todos los miembros de la comisión que hayan asistido.

5.5. Los miembros de las Comisiones de Selección podrán ser recusados en cualquier momento del proceso selectivo por las o los aspirantes cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de oc-



tubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El miembro recusado deberá manifestar, en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no la causa alegada. Si el miembro recusado negara la causa, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. El incidente de recusación, hasta su resolución, suspenderá el proceso selectivo.

5.6. Nombrada la comisión por el Rector, la presidencia convocará a los miembros de la misma para su constitución, que podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles y deberá tener lugar en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, teniendo en consideración la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. En el acto de constitución la comisión acordará y hará públicos, en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, los criterios específicos de valoración aplicables para cada uno de los apartados del baremo que se publica como anexo III de esta convocatoria, graduando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos de las y los concursantes a las características de las plazas convocadas.

Una copia del acta de constitución y de los criterios específicos de valoración acordados se enviará al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado y estos últimos se publicarán en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

6.—Desarrollo del Concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección examinarán la documentación presentada por las y los aspirantes, la valorarán con arreglo a los criterios de valoración específicos para cada uno de los apartados del baremo aprobados y publicados previamente, siendo mérito preferente la estancia de la o el aspirante en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación, y formularán la correspondiente propuesta de provisión.

6.2. Las plazas de Profesor Ayudante Doctor no podrán asignarse a quienes hayan agotado el período máximo legalmente establecido para dicha figura. Si ese período hubiera sido cubierto parcialmente en esta o en otra Universidad, el o la aspirante sólo podrá ser contratado o contratada por el tiempo restante para alcanzar dicho máximo legal, de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la L. O. U.

6.3. Sólo podrán ser propuestas o propuestos aquellas o aquellos aspirantes seleccionados bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, cuyos méritos respondan a la finalidad legalmente asignada a las respectivas plazas.

7.—Propuesta de provisión.

7.1. El tiempo máximo que tendrá la Comisión de Selección para determinar la valoración de las candidatas y los candidatos y realizar la propuesta de provisión será de veinte días hábiles desde la fecha de publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. En el caso de que el número de aspirantes sea superior a diez, el plazo podrá ampliarse cinco días más.

7.2. Concluido el proceso de valoración, la Comisión de Selección enviará al Rector propuesta motivada y vinculante de provisión que, en ningún caso, contendrá un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. La propuesta irá acompañada de una relación de aspirantes ordenados según las puntuaciones obtenidas y del acta de la Comisión de Selección que expresará la valoración de las candidatas y los candidatos en función de los criterios específicos de valoración aplicados. La propuesta de provisión y la relación de aspirantes ordenados según las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento al que esté adscrita la plaza y se enviarán al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado, que hará pública la propuesta de provisión en la dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

7.3. En previsión de renuncia o cese de alguno de los candidatos propuestos, y si así lo acordara la comisión de selección, se determinará un orden de prelación de aquellos aspirantes que se juzgue que han obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto:

- a) Si la renuncia se produce antes de su nombramiento o contrato, alguno de los dos siguientes aspirantes, según el orden de prelación, podrá ocupar la plaza. En caso de dos renunciaciones, podrán ocupar las plazas los cuatro siguientes aspirantes, en caso de tres renunciaciones, los seis siguientes aspirantes y así sucesivamente.
- b) Si la renuncia o cese se produce después de su nombramiento o contrato, se podrá incorporar el aspirante siguiente más valorado. La persona así seleccionada ocupará la plaza de forma transitoria siempre que subsistan las necesidades docentes, hasta que se convoque nuevamente la misma, lo cual tendrá lugar, en todo caso, antes del comienzo del curso siguiente.

Adoptada la propuesta de provisión de plaza por la comisión, procederá la contratación por el Rector.

7.4. El concurso podrá resolverse con la no provisión de la plaza convocada cuando, a juicio motivado de la Comisión de Selección, los méritos e historial académico docente e investigador de las y los aspirantes no se adecuen a las exigencias de la plaza convocada.

7.5. La secretaría de la Comisión de Selección entregará en el Servicio de Profesorado, el expediente administrativo del concurso.

7.6. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, las personas admitidas al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del de su publicación en la dirección electrónica establecida en el punto 7.2.

7.7. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento.

8.—*Protección de datos.*

8.1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la o el concursante por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del concurso. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

8.2. Con la presentación de la solicitud, la o el aspirante autorizará el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, plaza solicitada y adjudicación de la misma en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente, así como en la página web de la Universidad de Oviedo. Asimismo, autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de notificaciones. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado y será aportado en el momento de presentar la solicitud.

9.—*Presentación de documentos y formalización de contratos.*

9.1. Las y los aspirantes que hayan resultado seleccionados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión de la plaza en la dirección electrónica señalada al efecto, para la entrega de la documentación señalada en la base 9.2 y posterior formalización del correspondiente contrato. Quienes dentro del referido plazo y, salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización de su relación jurídica habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar los puestos para los que fueron seleccionadas o seleccionados.

9.2. Las y los aspirantes seleccionados deberán presentar copias compulsadas o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, salvo que obren ya en poder de esta Administración, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Original y copia de las titulaciones académicas.
- c) Original y copia de las acreditaciones oficiales.

Si del examen de la documentación se dedujera que la persona propuesta carece de los requisitos señalados, no podrá ser contratada, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido.

9.3. El Servicio de Profesorado facilitará a las personas propuestas las declaraciones necesarias para el acceso a la función pública.

9.4. Con carácter previo a la firma del contrato, la persona propuesta deberá aportar el certificado de aptitud emitido por el Área de Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para lo que es imprescindible realizar el correspondiente examen de salud específico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. El Servicio de Profesorado facilitará a la candidata o el candidato las instrucciones relativas a este trámite.

9.5. Una vez formalizada la relación jurídica tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas al puesto obtenido. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica nunca será antes de la establecida en las respectivas bases, o en su caso, el día siguiente a la propia formalización del contrato laboral si esta fecha fuera posterior.

10.—*Norma final.*

10.1. Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Selección gozará de autonomía funcional y se hallará facultada para resolver las cuestiones no previstas en las bases de esta convocatoria, así como para adoptar cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarias para llevar a buen fin los procesos selectivos.

10.2. La actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado anteriormente hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta por silencio del de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.4. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10.5. En el caso de que en dos ocasiones consecutivas recaiga resolución judicial firme que anule la resolución del Rector de adjudicación de plaza, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión de Selección, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, ante la que se seguirán los trámites de procedan. En este caso, ninguno de los miembros que formaban parte de la citada comisión podrá integrar la que se nombre en su sustitución.

Oviedo, a 26 de mayo de 2022.—El Rector.—P. D., Resolución de 5 de marzo de 2021 (BOPA de 12 de marzo), el Vicerrector de Políticas de Profesorado.—Cód. 2022-04028.



Anexo I

Concurso 1.

Código: F002-420-DL0X1903//DL0X1904-AYD-TC.

N.º de plazas: 2.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Biología Funcional.

Área de Conocimiento: Genética.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 2.

Código: F002-630-DL0X1905-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Biología Funcional.

Área de Conocimiento: Microbiología.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 3.

Código: F003-063-DL0X1906-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Biología de Organismos y Sistemas.

Área de Conocimiento: Botánica.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 4.

Código: F003-220-DL0X1907-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Biología de Organismos y Sistemas.

Área de Conocimiento: Ecología.

Perfil: Ecología Marina.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 5.

Código: F003-819-DL0X1908-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Biología de Organismos y Sistemas.

Área de Conocimiento: Zoología.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 6.

Código: F004-187-DL0X1909-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.

Requisito específico: Nivel de Inglés C1 o equivalente.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 7.

Código: F007-275-DL0X1910-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Área de Conocimiento: Estomatología.

Duración del contrato: 4 años.



Concurso 8.

Código: F007-413-DL0X1911//DL0X1912-AYD-TC.

N.º de plazas: 2.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Área de Conocimiento: Fisioterapia.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 9.

Código: F008-515-DL0X1913-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Construcción e Ingeniería de Fabricación.

Área de Conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 10.

Código: F008-545-DL0X1914-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Construcción e Ingeniería de Fabricación.

Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 11.

Código: F009-130-DL0X1916-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Derecho Privado y de la Empresa.

Área de Conocimiento: Derecho Civil.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 12.

Código: F009-155-DL0X1915-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Derecho Privado y de la Empresa.

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Privado.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 13.

Código: F011-480-DL0X1917-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Economía.

Área de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 14.

Código: F016-350-DL0X1923-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Filología Clásica y Románica.

Área de Conocimiento: Filología Italiana.

Perfil: Literatura Contemporánea de la Lengua Italiana.

Duración del contrato: 4 años.



Concurso 15.

Código: F017-375-DL0X1812-AYD-TC

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Filosofía.

Área de Conocimiento: Filosofía.

Perfil: Sociología Crítica del Conocimiento.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 16.

Código: F017-585-DL0X1924-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Filosofía.

Área de Conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Perfil: Filosofía de la Ciencia//Significado y Comunicación.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 17.

Código: F018-385-DL0X1604//DL0X1925-AYD-TC.

N.º de plazas: 2.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Física.

Área de Conocimiento: Física Aplicada.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 18.

Código: F019-435-DL0X1926-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Geografía.

Área de Conocimiento: Geografía Humana.

Perfil: Introducción a los Sistemas de Información Geográfica//Planes y directrices de Ordenación Territorial.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 19.

Código: F020-685-DL0X1927-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Geología.

Área de Conocimiento: Petrología y Geoquímica.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 20.

Código: F022-520-DL0X1933-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de Comunicaciones y de Sistemas.

Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 21.

Código: F022-535-DL0X1934//DL0X1935-AYD-TC.

N.º de plazas: 2.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de Comunicaciones y de Sistemas.

Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Duración del contrato: 4 años.



Concurso 22.

Código: F024-005-DL0X1936-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Matemáticas.

Área de Conocimiento: Álgebra.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 23.

Código: F024-595-DL0X1937//DL0X1938//DL0X1939-AYD-TC.

N.º de plazas: 3.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Matemáticas.

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 24.

Código: F027-750-DL0X1940-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Química Física y Analítica.

Área de Conocimiento: Química Analítica.

Requisito específico: Nivel de Inglés B2 o superior.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 25.

Código: F034-725-DL0X1619-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Psicología.

Área de Conocimiento: Psicobiología.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 26.

Código: F035-225-DL0X1842-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Economía Aplicada.

Área de Conocimiento: Economía Aplicada.

Perfil: Economía Mundial//Economía Española y de la Unión Europea.

Requisito específico: Nivel de Inglés B2 o superior.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 27.

Código: F036-035-DL0X1928-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Informática.

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 28.

Código: F036-075-DL0X1929-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Informática.

Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Duración del contrato: 4 años.



Concurso 29.

Código: F036-075-DL0X1930-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Informática.

Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Requisito específico: Acreditación de competencia lingüística para impartir docencia en inglés en títulos bilingües.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 30.

Código: F036-570-DL0X1931-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Informática.

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 31.

Código: F036-570-DL0X1932-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Informática.

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Requisito específico: Acreditación de competencia lingüística para impartir docencia en inglés en títulos bilingües.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 32.

Código: F037-200-DL0X1536-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 33.

Código: F037-200- DL0X1918-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática.

Requisito específico: Acreditación de competencia lingüística para impartir docencia en inglés en títulos bilingües.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 34.

Código: F037-265-DL0X1628//DL0X1629-AYD-TC.

N.º de plazas: 2.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática.

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 35.

Código: F037-265-DL0X1840-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática.

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Requisito específico: Acreditación de competencia lingüística para impartir docencia en inglés en títulos bilingües.

Duración del contrato: 4 años.



Concurso 36.

Código: F039-445-DL0X1630-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Historia.

Área de Conocimiento: Historia Antigua.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 37.

Código: F042-775-DL0X1941//DL0X1942-AYD-TC.

N.º de plazas: 2.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Sociología.

Área de Conocimiento: Sociología.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 38

Código: F044-095-DL0X1902-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Administración de Empresas.

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 39.

Código: F045-335-DL0X1921//DL0X1922-AYD-TC.

N.º de plazas: 2.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Área de Conocimiento: Filología Francesa.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 40.

Código: F045-345-DL0X1552-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa.

Perfil: Habilidades Sociales en el Entorno Turístico//Lengua Extranjera Inglés I.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 41.

Código: F045-345-DL0X1919-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa.

Perfil: Literaturas Postcoloniales en Inglés//La Perspectiva de Género en las Literaturas en Lengua Inglesa.

Duración del contrato: 4 años.

Concurso 42.

Código: F045-345-DL0X1920-AYD-TC.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa.

Perfil: Literaturas de los Estados Unidos//La Perspectiva de Género en las Literaturas en Lengua Inglesa.

Duración del contrato: 4 años.



Anexo II

Concurso 1.

Departamento: Biología Funcional.

Área de Conocimiento: Genética.

1. Comisión titular.

Presidenta: Eva García Vázquez.

Secretaria: Carolina Gómez Díaz.

Vocal 1.º: Yaisel Juan Borrell Pichs.

Vocal 2.ª: María Esther Alcorta Azcue.

Vocal 3.ª: Luisa María Sierra Zapico.

2. Comisión suplente.

Presidenta: Ana María Domínguez Sanjurjo.

Secretaria: María Gloria Blanco Blanco.

Vocal 1.º: Enrique Santiago Rubio.

Vocal 2.º: Fernando Vázquez Valdés.

Vocal 3.º: Agustín Antonio Roca Martínez.

Concurso 2.

Departamento: Biología Funcional.

Área de Conocimiento: Microbiología.

Presidente: José Fernando Fierro Roza.

Secretario: Ángel Manteca Fernández.

Vocal 1.ª: Elisa María Miguélez González.

Vocal 2.º: Felipe Lombó Brugos.

Vocal 3.º: Claudio Jesús Villar Granja.

2. Comisión suplente.

Presidenta: María del Rosario Rodicio Rodicio.

Secretario: Carlos Olano Álvarez.

Vocal 1.º: Luis Manuel Quirós Fernández.

Vocal 2.º: Fernando Vázquez Valdés.

Vocal 3.º: Juan Evaristo Suárez Fernández.

Concurso 3.

Departamento: Biología de Organismos y Sistemas.

Área de Conocimiento: Botánica.

Presidente: José Luis Acuña Fernández.

Secretario: Eduardo Cires Rodríguez.

Vocal 1.ª: María Ángeles Fernández Casado.

Vocal 2.º: Herminio Severiano Nava Fernández.

Vocal 3.º: Juan José Lastra Menéndez.

2. Comisión suplente.

Presidente: Ricardo Javier Ordás Fernández.

Secretaria: Susana Suárez Seoane.

Vocal 1.ª: Elena María Fernández González.

Vocal 2.º: Julio Marcial Arrontes Junquera.

Vocal 3.ª: Asunción Cámara Obregón.

Concurso 4

Departamento: Biología de Organismos y Sistemas.

Área de Conocimiento: Ecología.

Presidente: José Manuel Rico Ordás.

Secretario: Mario Quevedo de Anta.

Vocal 1.º: Daniel García García.

Vocal 2.º: Julio Marcial Arrontes Junquera.

Vocal 3.ª: Susana Suárez Seoane.



2. Comisión suplente.

Presidente: José Luis Acuña Fernández.

Secretario: Juan Carlos Illera Cobo.

Vocal 1.º: José Alberto Oliveira Prendes.

Vocal 2.ª: María Aida González Díaz.

Vocal 3.º: Alfredo César González Nicieza.

Concurso 5.

Departamento: Biología de Organismos y Sistemas.

Área de Conocimiento: Zoología.

Presidenta: María Jesús Cañal Villanueva.

Secretario: Carlos Antonio López Sánchez.

Vocal 1.º: José Luis Acuña Fernández.

Vocal 2.ª: María Araceli Anadón Álvarez.

Vocal 3.ª: María de los Ángeles Fernández Casado.

2. Comisión suplente.

Presidenta: María Ángeles Revilla Bahillo.

Secretaria: Asunción Cámara Obregón.

Vocal 1.º: José Alberto Oliveira Prendes.

Vocal 2.º: Julio Marcial Arrontes Junquera.

Vocal 3.º: Alfredo César González Nicieza.

Concurso 6.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.

Presidente: Francisco Javier Fernández Río.

Secretaria: Beatriz Sánchez Martínez.

Vocal 1.º: José Antonio Francisco Cecchini Estrada.

Vocal 2.º: Ismael Juan José Mori Fernández.

Vocal 3.º: Antonio Méndez Giménez.

2. Comisión suplente.

Presidenta: María Esther del Moral Pérez.

Secretaria: Inés López Manrique.

Vocal 1.º: Juan Carlos San Pedro Veleo.

Vocal 2.º: Jorge Luis Fernández Losa.

Vocal 3.ª: Elvira Consuelo López Martín.

Concurso 7.

Departamento: Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Área de Conocimiento: Estomatología.

Presidente: Luis Manuel Junquera Gutiérrez.

Secretario: Félix Antonio de Carlos Villafranca.

Vocal 1.º: Manuel Alfonso Villa Vigil.

Vocal 2.ª: María José García-Pola Vallejo.

Vocal 3.º: Martín Ignacio Puente Rodríguez.

2. Comisión suplente.

Presidente: Juan Carlos de Vicente Rodríguez.

Secretaria: María Medina Sánchez.

Vocal 1.º: Ignacio María González-Pinto Arrillaga.

Vocal 2.º: Ángel Plácido Llana Coto.

Vocal 3.ª: María Begoña Baamonde Arbaiza.

Concurso 8.

Departamento: Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Área de Conocimiento: Fisioterapia.

Presidente: Juan Pablo Rodrigo Tapia.

Secretaria: María Victoria González Meana.

Vocal 1.ª: María Medina Sánchez.



Vocal 2.^a: María Isabel Cuesta Fernández.

Vocal 3.^o: Fernando López Álvarez.

2. Comisión suplente.

Presidente: Juan Carlos de Vicente Rodríguez.

Secretario: Jesús María Fernández Gómez.

Vocal 1.^a: María Begoña Baamonde Arbaiza.

Vocal 2.^a: María José García-Pola Vallejo.

Vocal 3.^o: César Antonio Álvarez Marcos.

Concurso 9.

Departamento: Construcción e Ingeniería de Fabricación.

Área de Conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación.

Presidente: Eduardo Cuesta González.

Secretario: David Blanco Fernández.

Vocal 1.^o: Carlos Manuel Suárez Álvarez.

Vocal 2.^o: Sabino Mateos Díaz.

Vocal 3.^a: Inés Peñuelas Sánchez.

2. Comisión suplente.

Presidente: José Carlos Rico Fernández.

Secretario: Braulio José Álvarez Álvarez.

Vocal 1.^o: Pelayo Fernández Fernández.

Vocal 2.^o: Gonzalo Valiño Riestra.

Vocal 3.^a: María del Rocío Fernández Rodríguez.

Concurso 10.

Departamento: Construcción e Ingeniería de Fabricación.

Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica.

Presidente: José Luis Viesca Rodríguez.

Secretario: Álvaro Noriega González.

Vocal 1.^a: María del Rocío Fernández Rodríguez.

Vocal 2.^a: Inés Peñuelas Sánchez.

Vocal 3.^o: José Luis Cortizo Rodríguez.

2. Comisión suplente.

Presidente: Antolín Esteban Hernández Battez.

Secretaria: María Placeres González Martínez.

Vocal 1.^o: Modesto Cadenas Fernández.

Vocal 2.^a: María Antonia García Prieto.

Vocal 3.^o: José Manuel Sierra Velesco.

Concurso 11.

Departamento: Derecho Privado y de la Empresa.

Área de Conocimiento: Derecho Civil.

Presidenta: María Camino Sancifñena Asurmendi.

Secretaria: María Dolores Palacios González.

Vocal 1.^o: Julio Francisco Carbajo González.

Vocal 2.^o: Ramón Durán Rivacoba.

Vocal 3.^a: María de las Victorias Rodríguez Escudero.

2. Comisión suplente.

Presidenta: María Herminia Campuzano Tomé.

Secretaria: María Luisa Muñoz Paredes.

Vocal 1.^o: José Javier Avilés García.

Vocal 2.^o: Eduardo Estrada Alonso.

Vocal 3.^a: María Isabel Huerta Viesca.

Concurso 12.

Departamento: Derecho Privado y de la Empresa.

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Privado.

Presidenta: Pilar Rodríguez Mateos.



Secretario: Ángel Espiniella Menéndez.
Vocal 1.ª: María del Pilar Jiménez Blanco.
Vocal 2.ª: María Antonia Castro Argüelles.
Vocal 3.º: Ignacio González del Rey Rodríguez.

2. Comisión suplente.

Presidenta: María Camino Sancoñena Asurmendi.

Secretaria: María Luisa Muñoz Paredes.

Vocal 1.º: José Alejo Rueda Martínez.

Vocal 2.º: José María Muñoz Paredes.

Vocal 3.º: José Javier Avilés García.

Concurso 13.

Departamento: Economía.

Área de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas.

Presidente: Joaquín Carlos Ocampo Suárez-Valdés.

Secretaria: Patricia Suárez Cano.

Vocal 1.ª: María Belén Moreno Claverías.

Vocal 2.º: Luis Julio Tascón Fernández.

Vocal 3.º: Fernando Collantes Gutiérrez.

2. Comisión suplente.

Presidente: Antonio María Álvarez Pinilla.

Secretario: Leví Pérez Carcedo.

Vocal 1.º: José Francisco Baños Pino.

Vocal 2.ª: María Consuelo Abellán Colodrón.

Vocal 3.ª: María Mercedes García Díez.

Concurso 14.

Departamento: Filología Clásica y Románica.

Área de Conocimiento: Filología Italiana.

Presidente: Francisco Javier Martínez García.

Secretario: Pedro Álvarez Cifuentes.

Vocal 1.ª: Estela González de Sande.

Vocal 2.ª: María Mercedes González de Sande.

Vocal 3.º: Antonio Javier Marqués Salgado.

2. Comisión suplente.

Presidente: Juan María Núñez González.

Secretaria: Beatriz Peralta García.

Vocal 1.ª: Rosa María Medina Granda.

Vocal 2.º: Toribio Fuente Cornejo.

Vocal 3.º: Juan Carlos Busto Cortina.

Concurso 15.

Departamento: Filosofía.

Área de Conocimiento: Filosofía.

Presidente: José Antonio López Cerezo.

Secretario: David Alvargonzález Rodríguez.

Vocal 1.ª: María del Carmen González del Tejo.

Vocal 2.ª: María Teresa Elena Ronzón Fernández.

Vocal 3.º: Manuel Ángel Fernández Lorenzo.

2. Comisión suplente.

Presidente: Luis Manuel Valdés Villanueva.

Secretaria: Eva Álvarez Martino.

Vocal 1.º: Armando Menéndez Viso.

Vocal 2.º: Vicente Jesús Domínguez García.

Vocal 3.º: José Antonio Méndez Sanz.



Concurso 16.

Departamento: Filosofía.

Área de Conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Presidente: Luis Manuel Valdés Villanueva.

Secretaria: Marta Isabel González García.

Vocal 1.º: Jorge Rodríguez Marqueze.

Vocal 2.º: Roger Bosch Bartardes.

Vocal 3.º: David Alvargonzález Rodríguez.

2. Comisión suplente.

Presidente: José Antonio López Cerezo.

Secretaria: Eva Álvarez Martino.

Vocal 1.º: Vicente Jesús Domínguez García.

Vocal 2.º: Manuel Ángel Fernández Lorenzo.

Vocal 3.ª: María Asunción Herrera Guevara.

Concurso 17.

Departamento: Física.

Área de Conocimiento: Física Aplicada.

Presidente: Pedro Gorría Korres.

Secretario: Adrián Fernández Gavela.

Vocal 1.º: Roberto Luis Iglesias Pastrana.

Vocal 2.ª: María Rosario Díaz Crespo.

Vocal 3.ª: María Ángeles Cerdeira García.

2. Comisión suplente.

Presidente: Jesús Ignacio Prieto García.

Secretario: Pablo Álvarez Alonso.

Vocal 1.º: Javier Jesús Fernández Calleja.

Vocal 2.ª: María del Carmen Piqué Rami.

Vocal 3.ª: María José Pérez Fernández.

Concurso 18.

Departamento: Geografía.

Área de Conocimiento: Geografía Humana.

Presidente: Ramón María Alvargonzález Rodríguez.

Secretario: Juan Sevilla Álvarez.

Vocal 1.º: Fermín Rodríguez Gutiérrez.

Vocal 2.º: Miguel Ángel Poblete Piedrabuena.

Vocal 3.ª: Carmen Rodríguez Pérez.

2. Comisión suplente.

Presidente: Felipe Fernández García.

Secretario: Jesús Ruiz Fernández.

Vocal 1.ª: Amalia Elisa Maceda Rubio.

Vocal 2.º: Sergio Tomé Fernández.

Vocal 3.º: Manuel Maurín Álvarez.

Concurso 19.

Departamento: Geología.

Área de Conocimiento: Petrología y Geoquímica.

Presidente: Josep Poblet Esplugas.

Secretaria: Olga García Moreno.

Vocal 1.º: Álvaro Rubio Ordóñez.

Vocal 2.º: Vicente Gómez Ruiz de Argandoña.

Vocal 3.º: Andrés Cuesta Fernández.

2. Comisión suplente.

Presidenta: Montserrat Jiménez Sánchez.

Secretario: Carlos López Fernández.

Vocal 1.º: David Pedreira Rodríguez.

Vocal 2.ª: María Teresa Bulnes Cudeiro.

Vocal 3.ª: Rosa Ana Menéndez Duarte.



Concurso 20.

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de Comunicaciones y de Sistemas.

Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Presidente: Guillermo Ojea Merín.

Secretario: José Antonio Cancelas Caso.

Vocal 1.º: Pablo García Fernández.

Vocal 2.º: José Ángel Sirgo Blanco.

Vocal 3.º: Fernando Briz del Blanco.

2. Comisión suplente.

Presidente: Alberto Benjamín Díez González.

Secretario: Abel Alberto Cuadrado Vega.

Vocal 1.º: Ignacio Álvarez García.

Vocal 2.º: Antonio Miguel López Rodríguez.

Vocal 3.º: Diego Álvarez Prieto.

Concurso 21.

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de Comunicaciones y de Sistemas.

Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Presidente: Javier Gómez-Aleixandre Fernández.

Secretario: Carlos Hiram Rojas García.

Vocal 1.º: Domingo Guzmán Díaz González.

Vocal 2.º: José Coto Aladro.

Vocal 3.º: Pablo Arboleya Arboleya.

2. Comisión suplente

Presidente: José Manuel Cano Rodríguez.

Secretario: Joaquín González Norriella.

Vocal 1.º: David Díaz Reigosa.

Vocal 2.º: Manuel Emilio García Melero.

Vocal 3.º: Manuel Arsenio Barbón Álvarez.

Concurso 22.

Departamento: Matemáticas.

Área de Conocimiento: Álgebra.

Presidente: José Ángel Anquela Vicente.

Secretaria: María Elena Couselo Hernández.

Vocal 1.ª: Teresa de Jesús Cortés Gracia.

Vocal 2.º: Ignacio Fernández Rúa.

Vocal 3.ª: Consuelo Martínez López.

2. Comisión suplente.

Presidente: Santos González Jiménez.

Secretario: Alejandro Piñera Nicolás.

Vocal 1.ª: María Luisa Serrano Ortega.

Vocal 2.º: César Menéndez Fernández.

Vocal 3.ª: María del Carmen Tasis Montes.

Concurso 23.

Departamento: Matemáticas.

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada.

Presidente: Francisco Argüeso Gómez.

Secretario: Carlos Fernández García.

Vocal 1.ª: María Esperanza García Gonzalo.

Vocal 2.º: Jorge Jiménez Meana.

Vocal 3.ª: María Luisa Garzón Martín.

2. Comisión suplente.

Presidente: Pedro Alonso Velázquez.

Secretario: Policarpo Abascal Fuentes.

Vocal 1.ª: Ana María San Luis Fernández.

Vocal 2.º: Tomás Aranda Guillén.

Vocal 3.ª: Virginia Selgas Buznego.



Concurso 24.

Departamento: Química Física y Analítica.

Área de Conocimiento: Química Analítica.

Presidenta: Elisa Blanco González.

Secretaria: Rebeca Miranda Castro.

Vocal 1.º: Jorg Bettmer.

Vocal 2.ª: María Luisa Fernández Sánchez.

Vocal 3.ª: Noemí de los Santos Álvarez.

2. Comisión suplente.

Presidente: José Manuel Costa Fernández.

Secretaria: María Teresa Fernández Fernández-Argüelles.

Vocal 1.ª: María Teresa Fernández Abedul.

Vocal 2.º: Jorge Ruiz Encinar.

Vocal 3.º: Alfonso Fernández González.

Concurso 25.

Departamento: Psicología.

Área de Conocimiento: Psicobiología.

Presidente: Héctor González Pardo.

Secretario: Antonello Novelli Ciotti.

Vocal 1.ª: Nélida María Conejo Jiménez.

Vocal 2.º: Laudino López Álvarez.

Vocal 3.ª: María Azucena Begega Losa.

2. Comisión suplente.

Presidente: Jorge Luis Arias Pérez.

Secretaria: Natalia Suárez Fernández.

Vocal 1.º: Luis María Gómez Laplaza.

Vocal 2.ª: Marta Méndez López.

Vocal 3.º: Eduardo García Cueto.

Concurso 26.

Departamento: Economía Aplicada.

Área de Conocimiento: Economía Aplicada.

Presidente: Fernando Rubiera Morollón.

Secretaria: Elena Lasarte Navamuel.

Vocal 1.ª: Margarita Argüelles Vélez.

Vocal 2.ª: María Lorena García Alonso.

Vocal 3.º: Francisco Javier Mato Díaz.

2. Comisión suplente.

Presidente: Cándido Pañeda Fernández.

Secretaria: Ana José Viñuela Jiménez.

Vocal 1.ª: María Begoña Cueto Iglesias.

Vocal 2.º: José Luis Pérez Rivero.

Vocal 3.ª: Laura Cabiedes Miragaya.

Concurso 27.

Departamento: Informática.

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Presidente: Francisco José Suárez Alonso.

Secretario: Julio Molleda Mere.

Vocal 1.º: Rubén Usamentiaga Fernández.

Vocal 2.º: Javier García Martínez.

Vocal 3.º: Joaquín Entrialgo Castaño.

2. Comisión suplente.

Presidente: Daniel Fernando García Martínez.

Secretario: Juan Carlos Granda Candás.

Vocal 1.º: Manuel García Vázquez.

Vocal 2.º: José Luis Díaz de Arriba.

Vocal 3.º: José María López López.



Concursos 28 y 29.

Departamento: Informática.

Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Presidente: José Ramiro Varela Arias.

Secretario: Miguel Ángel González Fernández.

Vocal 1.^a: María del Camino Rodríguez Vela.

Vocal 2.^o: José Ranilla Pastor.

Vocal 3.^o: Alfredo Santiago Alguero García.

2. Comisión suplente.

Presidente: Antonio Bahamonde Rionda.

Secretaria: María Rita Sierra Sánchez.

Vocal 1.^a: Elena Montañés Rocés.

Vocal 2.^o: Jorge Díez Peláez.

Vocal 3.^o: Jorge Puente Peinador.

Concursos 30 y 31.

Departamento: Informática.

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Presidente: José Emilio Labra Gayo.

Secretario: Rubén Zurita Hevia.

Vocal 1.^a: Begoña Cristina Pelayo García-Bustelo.

Vocal 2.^o: Ricardo Ramos Montero.

Vocal 3.^a: María Ángeles Díaz Fondón.

2. Comisión suplente.

Presidente: Juan Manuel Cueva Lovelle.

Secretaria: María Eugenia Díaz Fernández.

Vocal 1.^o: Jordán Pascual Espada.

Vocal 2.^o: Francisco Ortín Soler.

Vocal 3.^o: Vicente García Díaz.

Concursos 32 y 33.

Departamento: Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática.

Presidente: Luis José Rodríguez Muñiz.

Secretario: Ignacio Montes Gutiérrez.

Vocal 1.^a: Itziar García Honrado.

Vocal 2.^o: Pedro Nicolás Terán Agraz.

Vocal 3.^a: María Jesús López Palomo.

2. Comisión suplente.

Presidente: Norberto Octavio Corral Blanco.

Secretario: Juan Jesús Salamanca Jurado.

Vocal 1.^a: Beatriz Sinova Fernández.

Vocal 2.^a: María Asunción Lubiano Gómez.

Vocal 3.^o: Carlos Enrique Carleos Artime.

Concursos 34 y 35.

Departamento: Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática.

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Presidente: Enrique Miranda Menéndez.

Secretario: Juan Jesús Salamanca Jurado.

Vocal 1.^o: Ignacio Montes Gutiérrez.

Vocal 2.^a: María Gloria Naval Alegre.

Vocal 3.^a: Hortensia López García.

2. Comisión suplente.

Presidente: Gil González Rodríguez.

Secretaria: Susana Díaz Vázquez.

Vocal 1.^a: María Asunción Lubiano Gómez.

Vocal 2.^o: Pedro Nicolás Terán Agraz.

Vocal 3.^o: Carlos Enrique Carleos Artime.



Concurso 36.

Departamento: Historia.

Área de Conocimiento: Historia Antigua.

Presidenta: Rosa María Cid López.

Secretario: Fernando Manzano Ledesma.

Vocal 1.º: José Ignacio San Vicente González de Aspuru.

Vocal 2.ª: Marta María González Herrero.

Vocal 3.º: Francisco Manuel Erice Sebares.

2. Comisión suplente.

Presidente: José Avelino Gutiérrez González.

Secretaria: María Álvarez Fernández.

Vocal 1.º: Miguel Calleja Puerta.

Vocal 2.º: Jorge Uría González.

Vocal 3.ª: María Margarita Fernández Mier.

Concurso 37.

Departamento: Sociología.

Área de Conocimiento: Sociología.

Presidenta: Cecilia Díaz Méndez.

Secretario: David Luque Balbona.

Vocal 1.º: Fernando Sánchez Bravo-Villasante.

Vocal 2.ª: Marta Ibáñez Pascual.

Vocal 3.ª: María del Carmen González Menéndez.

2. Comisión suplente.

Presidenta: Ana Marta Guillén Rodríguez.

Secretario: Sergio González Begega.

Vocal 1.ª: Sandra Dema Moreno.

Vocal 2.ª: María Isabel García Espejo.

Vocal 3.º: José María García Blanco.

Concurso 38.

Departamento: Administración de Empresas.

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Presidente: Juan Antonio Trespalacios Gutiérrez.

Secretaria: Ana Suárez Vázquez.

Vocal 1.º: Víctor Iglesias Argüelles.

Vocal 2.ª: Ana Belén del Río Lanza.

Vocal 3.ª: Celina González Mieres.

2. Comisión suplente.

Presidenta: María José Sanzo Pérez.

Secretaria: Leticia Suárez Álvarez.

Vocal 1.º: Francisco Javier de la Ballina Ballina.

Vocal 2.º: Santiago González Hernando.

Vocal 3.ª: María Begoña Álvarez Álvarez.

Concurso 39.

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Área de Conocimiento: Filología Francesa.

Presidenta: Flor María Bango de la Campa.

Secretario: Juan Ángel Martínez García.

Vocal 1.ª: María del Rosario Álvarez Rubio.

Vocal 2.º: Jesús Francisco Vázquez Molina.

Vocal 3.ª: Camino Álvarez Castro.

2. Comisión suplente.

Presidente: Francisco González Fernández.

Secretario: Rodrigo Pérez Lorido.

Vocal 1.ª: Carmen Escobedo de Tapia.

Vocal 2.ª: Carolina Fernández Rodríguez.

Vocal 3.ª: Paula Rodríguez Puente.



Concursos 40, 41 y 42.

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa.

Presidenta: María Isabel Carrera Suárez.

Secretaria: Luz Mar González Arias.

Vocal 1.º: Roberto Antonio Valdeón García.

Vocal 2.ª: Carolina Fernández Rodríguez.

Vocal 3.º: Agustín Coletes Blanco.

2. Comisión suplente.

Presidente: Daniel Ángel García Velasco.

Secretario: Rodrigo Pérez Lorido.

Vocal 1.ª: Lioba Simon Schuhmacher.

Vocal 2.ª: María Luisa Díez Arroyo.

Vocal 3.ª: María José Álvarez Faedo.

Anexo III

Se deberá desglosar la puntuación de los distintos apartados en los que están divididos los criterios de valoración.

I. Formación académica: máximo 25 puntos.

1.1 Titulación universitaria y su adecuación al perfil de la plaza.

1.2 Doctorado relacionado con el perfil de la plaza, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado.

1.3 Otros títulos de postgrado.

1.4 Ayudas y becas.

1.5 Estancias en centros docentes y de investigación.

1.6 Cursos de formación recibidos.

1.7 Participación en programas de movilidad (Sócrates, Erasmus, etc.).

1.8 Premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc.).

1.9 Otros méritos relacionados con la formación docente.

II. Experiencia docente: máximo 25 puntos.

2.1 Docencia impartida y su adecuación al perfil de la plaza.

2.2 Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación docente universitaria.

2.3 Evaluaciones positivas de su actividad docente, proyectos de innovación docente, etc.

2.4 Otros méritos docentes no incluidos en los apartados anteriores.

III. Experiencia investigadora: máximo 35 puntos.

3.1 Publicaciones científicas:

a) Libros y capítulos de libros.

b) Artículos.

c) Comunicaciones y ponencias.

d) Otras publicaciones.

3.2 Participación en proyectos de I+D financiados en convocatorias competitivas o contratos con empresas.

3.3 Patentes y productos con registro intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, exposiciones, creaciones artísticas profesionales y otras obras.

3.4 Estancias en centros de investigación.

3.5 Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores.

IV. Experiencia profesional: máximo 10 puntos.

4.1 Calidad de las actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes universitarias o investigadoras.

4.2 Dedicación, evaluaciones positivas de su actividad, etc.

4.3 Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores.



V. Otros méritos: máximo 5 puntos.

Total máximo de puntos: 100.

Observación: Las Comisiones de Selección deberán asignar una puntuación máxima a cada uno de los subapartados del Baremo, de forma que la suma de los mismos no supere la puntuación total asignada al apartado correspondiente.